

**ACTA DE REINSTALACIÓN DEL  
CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL  
ESTADO DE TLAXCALA**

En la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, siendo las 13:30 Hrs del día 19 de Septiembre del año 2011, en el aula de oficinas Centrales de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, ubicado en Chiautempan, Tlaxcala, se reunieron: El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala y **Presidente del Consejo Estatal el Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal**; Director de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala y **Vicepresidente del Consejo Estatal, Doctor Juan José Piedras Romero**; Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y **Secretario Técnico del Consejo Estatal, Doctor Juan Carlos Cuayáhuitl Díaz**; y **los Vocales**: Régimen Estatal de Protección en Salud de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, **Doctora Guadalupe Maldonado Islas**; Dirección de Planeación, Desarrollo e Infraestructura de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, **Doctora Gabriela Débora Flores Romano**; Dirección de Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, **Doctor Régulo González Nava**; Enlace Técnico de Hospitales de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, **Doctor Luis Enrique Vega Cubillas**; Enlace Técnico de Epidemiología Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, **Doctor José Francisco Mauricio García**; Directores de Hospitales de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, **Doctora Lydia Carolina Soto Portas, Oncóloga Pediatra y Directora del Hospital Infantil de Tlaxcala de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**; **Doctora Claudia Guevara Espejel, Oncóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala de la Secretaría de Salud y**

**Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**; **Doctora Raquel Hernández Ramos Hematóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**; **Doctor Miguel Ángel Marín Torres, Director del ITAES**; **Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado, Contador Público Juan Corral Mier**; **Licenciada Margarita Arenas Guzmán**; **Delegada del Instituto Mexicano del Seguro Social**; **Licenciada Mariana González Foullón, Presidenta Honorífica del D.I.F Tlaxcala**; **Contadora Pública Edith Sarmientos Viveros, Presidenta de AMANC Tlaxcala**; **Comisionado Estatal de la COEPRIST, Doctor Justo Vázquez Hernández, Doctor Mario Hernández Ramírez, Director del Hospital General de Tlaxcala, Doctora Diana Celia Carpio Ríos, Directora del Hospital de la Mujer, Doctor Wenceslao Montiel Sosa, Director del Hospital General de Huamantla**; **Doctor Jacobo Quintero Tlapalamatl, Director del Hospital Regional “Lic. Emilio Sánchez Piedras” de Tzompantepec, Doctor Bonifacio Javier Illezcas Rivera, Director del Hospital General de Calpulalpan, Doctor Benito Saldivar Sánchez, Director del Hospital Comunitario de Tlaxco**; **Doctor Raúl Rosas Lezama, Director del Hospital comunitario de Contla**; **Doctor Juan Flores Nava, Director del Hospital Comunitario de Villa Vicente Guerrero**; **Doctora Elda Ibarra Ramírez, Directora del Hospital Comunitario de Zacatelco**; **Doctor Hugo Horacio Gómez Calderón, Director del Hospital Comunitario de El Carmen Tequexquitla**; **Doctora María Micaela López Tlapale, Directora del Hospital del Sur**; las autoridades antes enunciadas se reúnen con el fin de constituir la reinstalación del Consejo Estatal del Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, dicha reinstalación, se fundamenta en lo dispuesto en el párrafo cuarto del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 3 fracción XVIII, 5, 7, 133, 158, 159 y 160 de la Ley General de Salud y en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero del dos mil cinco, por

el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia esto en correlación con los Artículos 2 fracción XI, 4, 8 y tercero transitorio del mismo Decreto; así como los artículos 1, 11 y 38 fracciones I, III, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y los artículos 155 fracciones I, II y III, 157, 158 fracción V, y 1631 de la Ley de Salud de Estado de Tlaxcala.

Acto continuo, para el desahogo de la sesión a la que fueron convocados los Funcionarios Públicos mencionados en el proemio de la presente Acta de Reinstalación del Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala y Presidente del Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, sometió a consideración de los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia;**
  - II. Consideración y, en su caso, aprobación del orden del día;**
  - III. Reinstalación del Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de Tlaxcala; y**
  - IV. Asuntos generales.**
    - a).- Quienes conforman e integran el Consejo Estatal.
- I.** En el desahogo del primer punto del orden del día, referente a la lista de asistencia:
 

Se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidas las personas mencionadas al inicio de esta acta, por lo que, se declaró quórum legal y serán válidos los acuerdos que sean tomados en la presente sesión;
  - II.** En el desahogo del segundo punto, relativo a la consideración y en su caso aprobación del orden del día, los presentes

tuvieron a la vista el orden del día, acordando por unanimidad de votos aprobarlo, por lo que se procedió a su desahogo;

- III.** En el desahogo del tercer punto, relativo a la reinstalación del Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de Tlaxcala; y
- IV.** Se hace saber a los presentes que es necesario formalizar la reinstalación del Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de Tlaxcala, el cual se integrará por un Presidente, Vicepresidente, Secretario Técnico y Vocales.

Acto continuo se enuncia quienes forman parte de la reinstalación del Consejo y el cual quedara conformado de la siguiente forma:

**PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

**Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal.**  
 Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala.

**VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

**Doctor Juan José Piedras Romero.**  
 Director de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala.

**SECRETARIO TÉCNICO**

**Doctor Juan Carlos Cuayáhuítl Díaz**  
 Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

**VOCALES DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:**

Régimen Estatal de Protección Social en Salud  
**Doctora Guadalupe Maldonado Islas**

Directora del Hospital de la Mujer  
**Doctora Diana Celia Carpio Ríos**

Dirección de Planeación, Desarrollo e Infraestructuras en Salud.  
**Doctora Gabriela Débora Flores Romano**

Director del Hospital General de Huamantla  
**Doctor Wenceslao Montiel Sosa**

Enlace Técnico de Promoción de la Salud.  
**Doctor Régulo González Nava**

Director del Hospital Regional “Lic. Emilio Sánchez Piedras” Tzompantepec  
**Doctor Jacobo Quintero Tlapalamatl**

Enlace Técnico de Atención Médica  
**Doctor Gregorio Hernández Pérez**

Director del Hospital General de Calpulalpan  
**Doctor Bonifacio Illezcas Rivera**

Enlace Técnico de Hospitales  
**Doctor Luis Enrique Vega Cubillas**

Director del Hospital Comunitario de Tlaxco  
**Doctor Benito Saldivar Sánchez**

Enlace Técnico de Epidemiología  
**Doctor José Francisco Mauricio García**

Director del Hospital Comunitario de Contla  
**Doctor Raúl Rosas Lezama**

Directora del Hospital Infantil de Tlaxcala  
**Doctora Lydia Carolina Soto Portas**

Director del Hospital Comunitario de Villa Vicente Guerrero  
**Doctor Juan Flores Nava**

Oncóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala  
**Doctora Claudia Guevara Espejel**

Directora del Hospital Comunitario de Zacatelco  
**Doctora Elda Ibarra Ramírez**

Hematóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala  
**Doctora Raquel Hernández Ramos**

Director del Hospital Comunitario de El Carmen Tequexquitla  
**Doctor Hugo Horacio Gómez Calderón**

Director del I.T.A.E.S.  
**Doctor Miguel Ángel Marín Torres**

Directora del Hospital del Sur  
**Doctora María Micaela López Tlapale**

Delegada del I.M.S.S.  
**Licenciada Margarita Arenas Guzmán**

Una vez analizado lo anterior, los Servidores Públicos presentes aceptan los cargos señalados en este acto, el Doctor Jesús Salvador Frago Bernal en su carácter de Secretario de Salud y Director General del O.P. D Salud de Tlaxcala y Presidente del Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de Tlaxcala procedió a tomarles la protesta de ley en los siguientes términos:

Delegado del I.S.S.S.T.E.  
**Contador Público Juan Corral Mier**

Presidenta Honorífica del D.I.F Tlaxcala  
**Licenciada Mariana González Foullón**

Presidenta de AMANC  
**Contadora Pública Edith Sarmientos Viveros**

Director Estatal de la COEPRIST  
**Doctor José Justo Vázquez Hernández**

**“Protestan hacer guardar la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y las Leyes que de ella emanen, cumpliendo con las normas que rigen a la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala, el Acuerdo por el que se crea el Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de**

Director del Hospital General de Tlaxcala  
**Doctor Mario Hernández Ramírez**

**Tlaxcala, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado”.**

Cada uno de los Servidores Públicos presentes manifestaron de viva voz **“si protesto”**.

Con lo anteriormente enunciado en el párrafo inmediato anterior, queda debidamente formalizado y reinstalado el Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de Tlaxcala.

Se cierra la presente Acta de reinstalación del Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de Tlaxcala, para que surta todos y cada uno de los efectos a que haya lugar, siendo las 13:30 horas del día 19 de Septiembre del año 2011, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron e integran dicho Consejo.

**PRESIDENTE**

**DOCTOR JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL.**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

**VICEPRESIDENTE**

**DOCTOR JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO.**  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD.

**SECRETARIO TÉCNICO**

**DOCTOR JUAN CARLOS CUAYAHUITL DIAZ.**  
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

**VOCALES**

**LICENCIADA MARGARITA ARENAS GUZMAN.**  
DELEGADA DEL IMSS.

**CONTADOR PÚBLICO JUAN CORRAL MIER.**  
DELEGADO DEL ISSSTE.

**LICENCIADA MARIANA GONZÁLEZ FOULLÓN.**  
PRESIDENTA HONORIFICA DEL DIF DE TLAXCALA.

**CONTADORA PÚBLICA KAREN ROJAS RODRIGUEZ.**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.  
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

**DOCTOR MIGUEL ANGEL MARIN TORRES.**  
DIRECTOR DEL I.T.A.E.S.

**DOCTORA LYDIA CAROLINA SOTO PORTAS.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.

**DOCTORA CLAUDIA GUEVARA ESPEJEL.**  
ONCOLOGA PEDIATRA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.

**DOCTORA RAQUEL HERNANDEZ RAMOS.**  
HEMATOLOGA PEDIATRA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.

**CONTADORA PÚBLICA EDITH SARMIENTOS VIVEROS.**  
AMANC TLAXCALA.

**DOCTOR JOSE JUSTO VAZQUEZ HERNANDEZ.**  
DIRECTOR ESTATAL DE LA COEPRIST.

**DOCTOR MARIO HERNANDEZ RAMIREZ.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA.

**DOCTORA DIANA CELIA CARPIO RÍOS.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE LA MUJER.

**DOCTOR WENCESLAO MONTIEL SOSA.**  
DIRECTOR DE HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA.

**DOCTOR JACOBO QUINTERO TLAPALAMATL.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LIC. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS.

**DOCTOR BONIFACIO JAVIER ILLEZCAS RIVERA.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN.

**DOCTOR BENITO SALDIVAR SANCHEZ.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE TLAXCO.

**DOCTOR RAUL ROSAS LEZAMA.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE CONTLA.

**DOCTOR JUAN FLORES NAVA.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA VICENTE GUERRERO.

**DOCTORA ELDA IBARRA RAMIREZ.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE ZACATELCO.

**DOCTOR HUGO HORACIO GOMEZ CALDERON.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA.

**DOCTORA MARIA MICAELA LOPEZ TLAPALE.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL SUR.

**RÚBRICAS**

\*\*\*\*\*

**ACTA DE REINSTALACIÓN DEL  
COMITÉ NORMATIVO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, siendo las 13:30 Hrs. del día 19 de Septiembre del año 2011, en el aula de oficinas Centrales de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, ubicado en Chiautempan, Tlaxcala, el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala y **Presidente del Comité Normativo el Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal**; Director de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y **Vicepresidente del Comité Normativo el Doctor Juan José Piedras Romero**; Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y **Secretario Técnico del Comité Normativo Doctor Juan Carlos Cuayáhuitl Díaz**; **Doctor Adrián Nava Zamora**, Enlace Técnico de Innovación y Calidad y Coordinador General del Comité Normativo; **Cirujano Dentista Francisco Jiménez Gutiérrez**, Enlace Técnico de Enseñanza, Capacitación e Investigación y Vocal del Comité Normativo, **Doctor Régulo González Nava**, Enlace Técnico de Promoción a la Salud y Vocal del Comité Normativo, Enlace Técnico de Hospitales, **Doctor Luis Enrique Vega Cubillas** y **Vocal de Comité Normativo**; Enlace Técnico de Epidemiología, **Doctor José Francisco Mauricio García** y **Vocal del Comité Normativo**; Enlace Técnico de Promoción a la Salud, **Doctor Régulo González Nava** y **Vocal de Comité Normativo**; a fin de reinstalar el Comité Normativo del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

Que la reinstalación formal del Comité Normativo del Consejo Estatal de Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, se fundamenta en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 2º, 3º de la Ley General de Salud y en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero del

dos mil cinco, por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, con apoyo en los Artículos 2 fracción XII, 4, 8 y tercero transitorio del Decreto, y en el Capítulo II de la Ley Estatal de Salud.

El Comité Normativo del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia se integrará por un Coordinador General y Vocales.

**Se reinstalará el Comité Normativo del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.**

El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal, menciona que se reinstala el Comité Normativo del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, para quedar de la siguiente forma:

**COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ NORMATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Doctor Adrián Nava Zamora.

Enlace Técnico de Innovación y Calidad.

**VOCALES**

Enlace Técnico de Segundo Nivel.  
Doctor Luis Enrique Vega Cubillas.

Enlace Técnico de Enseñanza, Capacitación e Investigación.  
Cirujano Dentista Francisco Jiménez Gutiérrez.

Enlace Técnico de Epidemiología.  
Doctor José Francisco Mauricio García.

Enlace Técnico de Promoción a la Salud.  
Doctor Régulo González Nava.

**ACUERDO: EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, DECLARA REINSTALADO EL COMITÉ NORMATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DE LA**

FORMA SEÑALADA CON  
ANTERIORIDAD.-----  
No habiendo otro asunto que tratar, se concluyó  
la sesión y se levantó la presente Acta, para los

efectos conducentes, firmando para constancia  
los que intervinieron, siendo las 13:30 Hrs, de la  
misma fecha de inicio.

**PRESIDENTE**

**DOCTOR JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL.**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

**VICEPRESIDENTE**

**DOCTOR JUAN JOSE PIEDRAS ROMERO.**  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD.

**SECRETARIO TECNICO**

**DOCTOR JUAN CARLOS CUAYAHUITL DIAZ.**  
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

**COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ NORMATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE  
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

**DOCTOR ADRIAN NAVA ZAMORA.**  
ENLACE TÉCNICO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD.

**VOCALES**

**DOCTOR LUIS ENRIQUE VEGA CUBILLAS.**  
ENLACE TÉCNICO DE SEGUNDO NIVEL.

**CIRUJANO DENTISTA FRANCISCO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.**  
ENLACE TÉCNICO DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN.

**DOCTOR JOSÉ FRANCISCO MAURICIO GARCÍA.**  
ENLACE TÉCNICO DE EPIDEMIOLOGÍA.

**DOCTOR RÉGULO GONZÁLEZ NAVA.**  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN A LA SALUD.

**Rúbricas**

\* \* \* \* \*

**ACTA DE REINSTALACIÓN DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la ciudad de Santa Ana Chiautempan Tlaxcala, siendo las 13:30 Hrs. del día 19 de Septiembre del año 2011, en el aula de oficinas Centrales de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, ubicado en Chiautempan, Tlaxcala, se reunieron: El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala y **Presidente del Comité Técnico, Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal**; Director de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y **Vicepresidente del Comité Técnico, Doctor Juan José Piedras Romero**.- Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y **Secretario Técnico del Comité Técnico, Doctor Juan Carlos Cuayáhuil Díaz**. **Coordinadoras del Comité Técnico, Doctora Lydia Carolina Soto Portas**, Oncóloga Pediatra y Directora del Hospital Infantil de Tlaxcala y la **Doctora Claudia Guevara Espejel**, Oncóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala. **Vocales del Comité Técnico: Doctora Raquel Hernández Ramos**, Hematóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala; **Contador Público Juan Corral Mier**, Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; **Licenciada Margarita Arenas Guzmán**, Delegada del Instituto Mexicano del Seguro Social; con la finalidad de reinstalar el Comité Técnico del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

Que la reinstalación formal del Comité Técnico del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, se fundamenta en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 2º, 3º de la Ley General de Salud y en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero del dos mil cinco, por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, con apoyo en los Artículos 2

fracción XII, 4, 8 y tercero transitorio del Decreto, y en el Capítulo II de la Ley Estatal de Salud.

Asimismo, una vez constatada la presencia de todas las personas mencionadas en el párrafo anterior el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala y **Presidente del Comité Técnico, Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal**, procedió a iniciar la sesión de la siguiente manera:

El Comité Técnico del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia se integrará por las Coordinadoras Generales y Vocales.

**Se reinstala el Comité Técnico del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.**

El Secretario de Salud y Director General de Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal, menciona que se reinstala el Comité Técnico del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, para quedar de la siguiente forma:

**COORDINADORA GENERAL DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Oncólogas Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala.

Doctora Lydia Carolina Soto Portas y Doctora Claudia Guevara Espejel.

**VOCALES**

Hematóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala.

Doctora Raquel Hernández Ramos.

Delegada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Licenciada Margarita Arena Guzmán.

Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Contador Público Juan Corral Mier.

**ACUERDO:** EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA, DECLARA INSTALADO EL COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA

INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DE LA FORMA SEÑALADA CON ANTERIORIDAD.  
-----

No habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la sesión y se levantó la presente Acta, para los efectos conducentes, firmando para constancia los que intervinieron. Siendo las 13:30 Hrs. de la misma fecha de inicio.

**PRESIDENTE**

**DOCTOR JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL.**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

**VICEPRESIDENTE**

**DOCTOR JUAN JOSE PIEDRAS ROMERO.**  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD.

**SECRETARIO TÉCNICO**

**DOCTOR JUAN CARLOS CUAYAHUITL DIAZ.**  
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

**COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE  
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

**DOCTORA LYDIA CAROLINA SOTO PORTAS.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.

**DOCTORA CLAUDIA GUEVARA ESPEJEL.**  
ONCOLOGA PEDIATRA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.

**VOCALES**

**DOCTORA RAQUEL HERNANDEZ RAMOS.**  
HEMATOLOGA PEDIATRA DEL H.I.T.

**LIC. MARGARITA ARENAS GUZMAN.**  
DELEGADA DEL IMSS.

**CONTADOR PÚBLICO JUAN CORRAL MIER.**  
DELEGADO DEL ISSSTE.

**Rúbricas**

\*\*\*\*\*

**ACTA DE REINSTALACIÓN DEL  
COMITÉ FINANCIERO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, siendo las 13:30 hrs. del día 19 de Septiembre del año 2011, en el aula de oficinas centrales de la Secretaría de Salud del Estado, Tlaxcala, ubicado en Chiautempan, Tlaxcala, el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y Presidente del Comité Financiero el Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal; Director de Servicios Salud de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y Vicepresidente del Comité Financiero Doctor Juan José Piedras Romero; Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y Secretario Técnico del Comité Financiero Doctor Juan Carlos Cuayáhuitl Díaz; Doctora Guadalupe Maldonado Islas, Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Coordinadora General del Comité Financiero; Contadora Pública Karen Rojas Rodríguez; Directora Administrativa del O.P.D. Salud de Tlaxcala y Vocales del Comité Financiero; Doctora Gabriela Débora Flores Romano, Directora de Planeación, Desarrollo e Infraestructura del O.P.D. Salud de Tlaxcala y Vocal de Comité Financiero, a fin de instalar el Comité Financiero del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

Que la instalación formal del Comité Financiero del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, se fundamenta en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 2º, 3º de la Ley General de Salud, en el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, y en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero del dos mil cinco, por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, con apoyo en los Artículos 2 fracción XII, 4, 8 y tercero transitorio del

Decreto, y en el Capítulo II de la Ley Estatal de Salud.

El Comité Financiero del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia se integrará por un Coordinador General y Vocales.

**Se reinstala el Comité Financiero del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.**

El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal, menciona que se reinstala el Comité Financiero del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, para quedar de la siguiente forma:

**COORDINADORA GENERAL DEL  
COMITÉ FINANCIERO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

**Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud**

Doctora Guadalupe Maldonado Islas.

**VOCALES**

**Directora Administrativa.**

Contadora Pública Karen Rojas Rodríguez.

**Directora de Planeación, Desarrollo e Infraestructura.**

Doctora Gabriela Débora Flores Romano.

**ACUERDO:** EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, DECLARA INSTALADO EL COMITÉ FINANCIERO DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DE LA FORMA SEÑALADA CON ANTERIORIDAD.

-----  
No habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la sesión y se levantó la presente Acta, para los efectos conducentes, firmando para constancia

los que intervinieron, siendo las 13:30 Hrs. de la misma fecha de inicio.

**PRESIDENTE**

**DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL.**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

**VICEPRESIDENTE**

**DOCTOR JUAN JOSE PIEDRAS ROMERO.**  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD

**SECRETARIO TECNICO**

**DOCTOR JUAN CARLOS CUAYAHUITL DIAZ.**  
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

**COORDINADORA GENERAL COMITÉ FINANCIERO DEL CONSEJO ESTATAL DE  
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

**DOCTORA GUADALUPE MALDONADO ISLAS.**  
DIRECTORA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

**VOCALES**

**CONTADORA PÚBLICA KAREN ROJAS RODRIGUEZ.**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D.  
SALUD DE TLAXCALA.

**DOCTORA GABRIELA DEBORA FLORES ROMANO.**  
DIRECTORA DE PLANEACION,  
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA.

**Rúbricas**

\* \* \* \* \*

El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2, Fracción XII, 4, 8, 9 y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 5 de enero del año 2005, por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, aprobó el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO  
ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL  
ESTADO DE TLAXCALA.**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El objeto del presente Reglamento es establecer la integración, organización y el funcionamiento del Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, como órgano Consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores públicos, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de 18 años en el Estado de Tlaxcala, con el objetivo de reducir la mortalidad por este padecimiento.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Secretaría. A la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
- II. Consejo. Al Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Tlaxcala.
- III. Decreto. Por el cual se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

**CAPÍTULO II**

**Integración y funciones del Consejo**

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer políticas, estrategias y acciones de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre las personas menores de dieciocho años, así como para mejorar su calidad de vida;
- II. Fungir como órgano de consulta Estatal;
- III. Promover la coordinación de las acciones entre las dependencias del sector, en la entidad, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- IV. Establecer las medidas que considere necesarias para homologar, garantizar la cobertura, eficiencia y calidad de las acciones en la materia, incluyendo las estrategias financieras para su instrumentación en el estado.
- V. Evaluar la instrumentación de las acciones acordadas por el Consejo Estatal;
- VI. Implantar las políticas, estrategias y acciones para el buen funcionamiento del programa Estatal para el Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer en los menores de 18 años;
- VII. Implementar y promover la realización de actividades educativas y de investigación;
- VIII. Crear y apoyar la gestión ante las instancias públicas, sociales y privadas del estado, de los recursos necesarios para la adecuada instrumentación y operación de las acciones que impulsen;
- IX. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y de los Sistemas de Información en Salud;
- X. Realizar una actualización permanente de las disposiciones jurídicas relacionadas;
- XI. Expedir y modificar su reglamento interno, y

XII. Las demás que le asigne el Secretario de Salud en el Estado para el adecuado desempeño de las funciones enunciadas con anterioridad.

### CAPITULO III

#### De la Organización y Administración

**Artículo 4.** El Consejo se integrará por:

I. Un presidente: Que será el Secretario de Salud en el Estado y Director General del O.P.D Salud de Tlaxcala, quien lo presidirá;

II. Un Vicepresidente: Que será el Director de Servicios de Salud en el Estado, del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala;

III. Un Secretario Técnico: Que será el Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala;

IV. Vocales:

Los Directores de: Planeación Desarrollo e Infraestructura, Servicios de Salud, Promoción de la Salud, así como el Régimen Estatal de Protección en Salud y los Enlaces Técnicos de Atención Médica y de Hospitales; Epidemiología, integran el Comité Normativo Estatal;

Los Delegados de los Institutos Mexicano del Seguro Social y el de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Presidenta Honorífica Estatal del DIF, la Directora General del Hospital Infantil de Tlaxcala y el Director del ITAES, conforman el Comité Técnico Estatal;

La directora administrativa del O.P.D. Salud de Tlaxcala, Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; Directora de Planeación, Desarrollo e Infraestructura, conforman el Comité Financiero Estatal.

**Artículo 5.** El Presidente del Consejo invitará a formar parte de éste con el carácter de vocales a:

I. Organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio, que realicen actividades relacionadas con las funciones del Consejo y estén constituidas de conformidad con la normativa aplicable;

II. Instituciones u Organizaciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, de carácter médico, científico o académico, de reconocido prestigio y con amplios conocimientos en la materia objeto del Consejo; y

III. Directores de Hospitales: Hospital Infantil de Tlaxcala, Generales y Comunitarios.

El Presidente del Consejo podrá invitar a incorporarse a tantos vocales de los mencionados en las fracciones I, II y III de este artículo como estime conveniente, siempre y cuando el número de integrantes permita la operación ágil y eficiente del Consejo.

**Artículo 6.** El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Vicepresidente.

Los demás integrantes titulares del Consejo podrán designar y nombrar un suplente, el cual deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior al de los primeros, contar con facultad para la toma de decisiones y ser acreditado de manera oficial ante el Presidente.

**Artículo 7.** El Consejo contará con un Secretario Técnico, que será el Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

### CAPÍTULO IV

#### Atribuciones y responsabilidades de los miembros del Consejo

**Artículo 8.** Las atribuciones y responsabilidades del Presidente del Consejo son:

I. Representar al Consejo Estatal en todos los asuntos y actividades relacionadas con el mismo, así como celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Consejo;

II. Convocar a los miembros del Consejo, por conducto del Vicepresidente o del Secretario Técnico a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

III. Aprobar el orden del día de las sesiones;

IV. Presidir las sesiones del Consejo y moderar los debates de los asuntos a tratar;

V. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver, en su caso, los empates con voto de calidad;

VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo; y

VII. Aprobar la creación de comités o grupos de trabajo para analizar temas específicos.

**Artículo 9.** Son atribuciones y responsabilidades del Vicepresidente del Consejo:

I. Evaluar y, en su caso, presentar al Presidente del Consejo las propuestas de candidatos a coordinadores de los comités o grupos de trabajo que sean sometidas a su consideración;

II. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo;

III. Suplir al Presidente en caso de ausencia, contando para ello con todas las atribuciones y las responsabilidades que se otorgan a éste en el presente Reglamento; y

IV. Las demás que establece el Decreto y este Reglamento, así como las que señale el Presidente del Consejo y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 10.** Corresponderán al Secretario Técnico del Consejo, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Elaborar el proyecto del programa de trabajo del Consejo y someterlo a la consideración del Presidente y del Vicepresidente para presentarlo a la aprobación del pleno del Consejo;

II. Integrar el orden del día de las sesiones, acompañándola de la documentación soporte correspondiente;

III. Asistir a las sesiones del Consejo, contando con derecho a voz;

IV. Verificar que se integre el quórum para cada sesión;

V. Levantar las actas de las sesiones del Consejo y firmarlas;

VI. Registrar y llevar el libro de actas del Consejo para su archivo o adjuntando la documentación que al efecto corresponda a cada asunto que se trate;

VII. Informar en sesión ordinaria al Consejo y al Presidente sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos tomado en el seno del órgano colegiado;

VIII. Proponer al Presidente del Consejo la creación de comités o grupos de trabajo permanentes o transitorios; y

IX. Las demás que fija este Reglamento, así como aquellas que le indiquen el Presidente o el Vicepresidente del Consejo.

**Artículo 11.** Las atribuciones y responsabilidades de los vocales y demás miembros del Consejo son:

I. Asistir a las sesiones;

II. Proponer al Presidente del Consejo, por conducto del Secretario Técnico, los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de comités o grupos de trabajo para analizar temas específicos;

III. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo, contando con voz y voto en la aprobación de los acuerdos;

IV. Firmar las actas de las sesiones a las que asistan;

V. Instrumentar en las dependencias, entidades, instituciones u organizaciones que representen, los acuerdos aprobados por el Consejo;

VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo;

VII. Desempeñar las comisiones que les asigne el Consejo; y

VIII. Las demás que fije el Decreto y este Reglamento, así como aquellas que, para el cumplimiento de sus funciones, les asigne el Consejo.

#### **CAPÍTULO V Sesiones del Consejo**

**Artículo 12.** El Consejo celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias al año y sesiones extraordinarias cuando así lo considere necesario el Presidente, o bien cuando así lo proponga cualquiera de sus miembros y sea aprobado por el primero.

**Artículo 13.** Las convocatorias para las sesiones del Consejo serán enviadas por el Secretario Técnico a cada uno de los miembros, adjuntando el orden del día.

Tratándose de sesiones ordinarias las convocatorias se enviarán al menos con cinco días hábiles previos a su celebración, acompañadas de la documentación soporte correspondiente y, en el caso de sesiones extraordinarias, se enviarán con al menos dos días hábiles de anticipación.

**Artículo 14.** Para que las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de, por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo, entre los que deberán encontrarse el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario Técnico.

**Artículo 15.** En caso de que la sesión no pudiera celebrarse en la fecha programada por no reunirse el quórum a que se refiere el artículo anterior, se convocará a una nueva sesión que se celebrará con los miembros presentes y deberá

llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los cinco días hábiles siguientes.

El Secretario Técnico hará constar en acta los pormenores relativos a las sesiones que no se celebraron por falta de quórum o cualquier otra causa.

**Artículo 16.** Las resoluciones del Consejo se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, siempre que el voto mayoritario corresponda a los integrantes de la Administración Pública Estatal.

El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en el caso de empate.

**Artículo 17.** Por cada sesión celebrada se levantará un acta que deberá ser firmada por el Presidente del Consejo, conjuntamente con el Secretario Técnico, así como por el resto de los miembros del órgano colegiado asistentes y contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

- I. Lugar, fecha y hora del inicio de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Lista de asistencia y Verificación de quórum;
- IV. Asuntos tratados en la sesión;
- V. Acuerdos tomados y, en su caso, quiénes deben ejecutarlos; y
- VI. Hora de término de la sesión.

Se deberá anexar al acta la documentación soporte que se acompañó a la convocatoria o, en su caso, aquella que se haya presentado a la consideración del Consejo en el transcurso de la sesión.

#### **CAPÍTULO VI Comités y grupos de trabajo**

**Artículo 18.** El Consejo contará con un Comité Técnico, un Comité Normativo y un Comité Financiero.

**Artículo 19.** Sin perjuicio de lo que dispone el artículo anterior, el Presidente del Consejo por sí mismo o a propuesta de los miembros del órgano colegiado o del Secretario Técnico, podrá determinar la creación de otros comités o grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, que considere necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con su objeto.

Al determinarse la creación de un comité o grupo de trabajo, deberá definirse claramente su objetivo, asunto o asuntos que estudiarán, metas y resultados que se pretende alcance, el carácter de permanentes o transitorios que se considere necesario para el estudio y la solución de los asuntos específicos relacionados con su objeto.

**Artículo 20.** Al frente de cada comité o grupo de trabajo habrá un Coordinador, el cual será designado por el Presidente del Consejo, de entre las propuestas hechas por los miembros del Consejo, y que el Vicepresidente presente a su consideración, previa evaluación.

El coordinador de cada comité podrá, a su vez, establecer al interior del mismo los grupos de trabajo que estime pertinentes para el desarrollo adecuado de las tareas que le han sido encomendadas.

**Artículo 21.** Todos los miembros del Consejo o los representantes que éstos designen al efecto, podrá participar en los comités y grupos de trabajo.

Los miembros del Consejo deberán informar oficialmente al Presidente del mismo, a través del Secretario Técnico, su intención de participar en cada comité o grupo de trabajo.

La ausencia de un miembro del Consejo en un comité o grupo de trabajo, se entenderá como aprobación tácita de los acuerdos que se adopten al interior del comité o grupo de que se trate.

El Presidente del Consejo o el Coordinador del comité o grupo de trabajo, podrán invitar a incorporarse en éstos a otras organizaciones no representadas en el propio Consejo. Los invitados a que se refiere el presente párrafo no tendrán derecho a voto.

**Artículo 22.** Las disposiciones del Capítulo IV de este Reglamento serán aplicables a las sesiones de los comités y grupos de trabajo.

**Artículo 23.** Los comités o grupos de trabajo, deberán presentar periódicamente al Consejo, informes de los avances y resultados de los asuntos específicos que les fueron encomendados.

**Artículo 24.** Al Comité Técnico corresponderá:

I. Establecer propuestas respecto a la definición y estandarización de la atención médica integral del cáncer en la infancia y adolescencia, incluyendo los protocolos de tratamiento y la incorporación de los aspectos psicológicos vinculados al padecimiento, entre otros;

II. Integrar propuestas para la instrumentación de acciones preventivas del cáncer en la infancia y adolescencia;

III. Integrar propuestas para la mejora del funcionamiento del sistema nacional de vigilancia epidemiológica y de los sistemas de información en salud, en lo que concierne al cáncer en la infancia y adolescencia;

IV. Integrar la propuesta de lineamientos aplicables a la investigación en conjunto con el Consejo Nacional para la prevención del cáncer en el menor de 18 años;

V. Proponer y, en su caso, desarrollar líneas de investigación para el estudio de problemas específicos relacionados con el cáncer en la infancia y adolescencia; y

VI. Las demás que señale el Presidente o se le encomienden mediante acuerdo del Consejo Estatal en pleno.

**Artículo 25.** Al Comité Normativo corresponderá:

I. Integrar propuestas respecto a los lineamientos, criterios y procedimientos para acreditar a las unidades de atención al cáncer en la infancia y adolescencia;

II. Integrar propuestas para la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, de acuerdo con las necesidades del Estado en materia de cáncer en el menor de 18 años.

III. Integrar la propuesta de lineamientos aplicables a la información que se difunda a los usuarios sobre la prevención y el tratamiento, así como en lo relativo con el acceso a los servicios de atención médica integral de niños y adolescentes con cáncer en las instituciones públicas de salud;

IV. Integrar propuestas para el establecimiento de esquemas de cooperación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia del Consejo;

V. Integrar propuestas para la actualización permanente de las disposiciones jurídicas vinculadas al objeto del Consejo;

VI. Vigilar y evaluar las acciones de prevención, diagnóstico, atención integral y control del cáncer en la infancia y adolescencia; y

VII. Las demás que le señale el Presidente o se le encomienden mediante acuerdo del Consejo en su pleno.

**Artículo 26.** Al Comité Financiero corresponderá:

I. Tener propuestas respecto a la definición o instrumentación de esquemas de protección financiera ante el cáncer en el menor de 18 años;

II. Integrar propuestas para la realización de compras coordinadas de los insumos que se requieren para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer infantil y adolescente;

III. Integrar propuestas de esquemas o mecanismos de negociación con la industria, a efecto de conseguir que ésta realice donativos u otorgue precios preferenciales en los insumos necesarios para la atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes con cáncer; y

IV. Las demás que le señale el Presidente o se le encomienden mediante acuerdo del Consejo en pleno.

## CAPÍTULO VII

### Procedimiento para la modificación del Reglamento

**Artículo 27.** Para efectuar modificaciones al presente Reglamento, se requerirá la solicitud por escrito de, por lo menos, cinco miembros del Consejo y se discutirá.

Como único punto en sesión extraordinaria privada. El voto en este caso será secreto y se deberá contar con la aprobación de dos tercios del quórum legal.

Para efectos de este artículo, la convocatoria deberá hacerse por lo menos, con quince días de anticipación a la sesión y deberá acompañarse de las modificaciones propuestas.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Reglamento una vez aprobado por el Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en el menor de 18 años, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala; el día 19 de Septiembre del 2011. El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala y **Presidente del Consejo Estatal**, Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal.- Rúbrica. Director de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y **Vicepresidente del Consejo Estatal, Doctor. Juan José Piedras Romero.**- Rúbrica. Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y **Secretario Técnico del Consejo Estatal, Doctor. Juan Carlos Cuayáhuitl Díaz.**- Rúbrica.- y **Vocales del Consejo Estatal:** Dirección de Administración del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Contadora Pública Karen Rojas Rodríguez. Rúbrica.- Régimen Estatal de Protección en Salud, Doctora. Guadalupe Maldonado Islas. Rúbrica.- Dirección de Planeación, Desarrollo e Infraestructura en Salud. Doctora Gabriela Débora Flores Romano. Rúbrica.- Enlace Técnico de Promoción de la Salud. Doctor Régulo González Nava. Rúbrica.- Enlace Técnico de Atención Médica, Doctor Gregorio Hernández Pérez. Rúbrica.- Enlace

Técnico de Hospitales, Doctor Luis Enrique Vega Cubillas. Rúbrica.- Enlace Técnico de Epidemiología, Doctor José Francisco Mauricio García. Rúbrica.- Directores de Hospitales. Rúbrica.- Doctora Lydia Carolina Soto Portas. Oncóloga Pediatra y Directora del Hospital Infantil de Tlaxcala. Rúbrica.- Doctora Claudia Guevara Espejel. Oncóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala. Rúbrica.- Doctora Raquel Hernández Ramos, Hematóloga Pediatra del Hospital Infantil de Tlaxcala. Rúbrica.- Doctor Miguel Ángel Marín Torres. Director del ITAES. Rúbrica.- Contador Público Juan Corral Mier. Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. Rúbrica.- Licenciado Roberto Pérez Lima. Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social. Rúbrica.- Licenciada Mariana González Foullón. Presidenta Honorífica del DIF Tlaxcala. Rúbrica.- Contadora Pública Edith Sarmientos Viveros. Presidenta de AMANC Tlaxcala. Rúbrica.- Doctor José Justo Vázquez Hernández. Director Estatal de la COEPRIST.- Rúbrica.- Doctor Mario Hernández Ramírez.

Director del Hospital General de Tlaxcala. Rúbrica.- Doctora Diana Celia Carpio Ríos. Directora del Hospital de la Mujer. Rúbrica.- Doctor Wenceslao Montiel Sosa. Director del Hospital General de Huamantla. Rúbrica.- Doctor Jacobo Quintero Tlapalamatl. Director del Hospital Regional "Lic. Emilio Sánchez Piedras" de Tzompantepec. Rúbrica.- Doctor Bonifacio Javier Illezcas Rivera. Director del Hospital General de Calpulalpan. Rúbrica.- Doctor Benito Saldivar Sánchez. Director del Hospital Comunitario de Tlaxco. Rúbrica.- Doctor Raúl Rosas Lezama. Director del Hospital Comunitario de Contla. Rúbrica.- Doctor Juan Flores Nava. Director del Hospital Comunitario de Villa Vicente Guerrero. Rúbrica.- Doctora. Elda Ibarra Ramírez. Directora del Hospital Comunitario de Zacatelco. Rúbrica.- Doctor Hugo Horacio Gómez Calderón. Director del Hospital Comunitario de El Carmen Tequexquitla. Rúbrica.- Doctora María Micaela López Tlapale. Directora del Hospital del Sur. Rúbrica.

**PRESIDENTE**

**DOCTOR JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL.**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

**VICEPRESIDENTE**

**DOCTOR JUAN JOSE PIEDRAS ROMERO.**  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD.

**SECRETARIO TECNICO.**

**DOCTOR JUAN CARLOS CUAYAHUITL DIAZ.**  
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

**VOCALES**

**LICENCIADA MARGARITA ARENAS GUZMAN**  
DELEGADA ESTATAL DEL IMSS.

**CONTADOR PUBLICO JUAN CORRAL MIER.**  
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE

**LICENCIADA MARIANA GONZÁLEZ FOULLÓN.**  
PRESIDENTA HONORIFICA DEL DIF ESTATAL DE TLAXCALA.

**CONTADORA PÚBLICA KAREN ROJAS RODRIGUEZ.**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

**DOCTOR MIGUEL ANGEL MARIN TORRES.**  
DIRECTOR DEL I.T.A.E.S.

**DOCTORA LYDIA CAROLINA SOTO PORTAS.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.

**DOCTORA CLAUDIA GUEVARA ESPEJEL.**  
ONCOLOGA PEDIATRA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.

**DOCTORA RAQUEL HERNANDEZ RAMOS.**  
HEMATOLOGA PEDIATRA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.

**CONTADORA PÚBLICA EDITH SARMIENTOS VIVEROS.**  
AMANC TLAXCALA.

**DOCTOR JOSE JUSTO VAZQUEZ HERNANDEZ.**  
DIRECTOR ESTATAL DE LA COEPRIST.

**DOCTOR MARIO HERNANDEZ RAMIREZ.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA.

**DOCTOR DIANA CELIA CARPIO RIOS.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE LA MUJER.

**DOCTOR JACOBO QUINTERO TLAPALAMATL.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LICENCIADO EMILIO SANCHEZ PIEDRAS.

**DOCTOR BONIFACIO JAVIER ILLEZCAS RIVERA.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN.

**DOCTOR BENITO SALDIVAR SANCHEZ.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE TLAXCO.

**DOCTOR RAUL ROSAS LEZAMA.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE CONTLA.

**DOCTOR JUAN FLORES NAVA.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA VICENTE GUERRERO.

**DOCTORA ELDA IBARRA RAMIREZ.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE ZACATELCO.

**DOCTOR HUGO HORACIO GOMEZ CALDERON.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA.

**DOCTOR MARIA MICAELA LOPEZ TLAPALE.**  
DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL SUR.

**Rúbricas**

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*